



Lanús, 12 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.100.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal Nro. 4.418/22; la Solicitud de Pedido N° 3-501-137/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 4.418 de fecha 26 de octubre del año 2022, se llamó a Licitación Privada N° 163 para contratar la obra "PINTURA EN FACHADAS ZONA 1 - E.P. N° 9, E.P. N° 11, E.P.B. N° 17 Y E.S.B. N° 1", partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron dos (2) oferentes FB CONSTRUCCIONES S.R.L. y SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 7.512.465), la Oferta de la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 8.639.000) es un 15 % mayor del mismo;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante informe técnico de fecha 23 de noviembre del año 2022, sugirió adjudicar la licitación de referencia a la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L. por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 226, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaria de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar presente licitación a la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 8.639.000), por ser la oferta que resulta técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 15 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**Artículo 1°:** Apruébase la Licitación Privada N° 163, realizada el día 11 de noviembre del año 2022, a las 13:00 hs., por disposición del Decreto N° 4.418/22.

**Artículo 2°:** Adjudicase la obra "PINTURA EN FACHADAS ZONA 1 - E.P. N° 9, E.P. N° 11, E.P.B. N° 17 Y E.S.B. N° 1", partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, a la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70733667-2 - Proveedor Contratista N° 74, con domicilio real en la Avenida Belgrano N° 223, Piso 2, Dpto. 4 de la localidad y partido de Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Córdoba N° 1662, de la localidad y partido Lanús, de la provincia de Buenos Aires, por el monto de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 8.639.000), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares correspondiente a la Licitación Privada N° 163, llevada a cabo como consecuencia de la Solicitud de Pedido N° 3-501-137/22.

**Artículo 3°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 (Fondo Educativo) - Partida 4.2.1 (Construcciones en Bienes de Dominio Privado)- Objeto del Gasto 5.4.6. (Transferencias a los Gobiernos Provinciales) - Fuente de Financiamiento 1.3.3 (Origen Nacional), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4°:** La contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante depósito de garantía equivalente al cinco (5 %) del importe contractual.

**Artículo 5°:** Por las Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la firma no adjudicada en la Licitación Privada N° 163.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a las Secretarías de Desarrollo Urbano, de

Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires  
- Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**SALA  
Damian  
Ariel**

Firmado digitalmente por  
SALA Damian  
Ariel  
Fecha: 2022.12.12  
16:08:17 -03'00'

**RIVAS  
GODIO  
Maria  
Constanza**

Firmado digitalmente por  
RIVAS GODIO  
Maria Constanza  
Fecha: 2022.12.12  
14:47:04 -03'00'



**SCHIAVONE  
Damian**

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damian  
Fecha: 2022.12.13 12:28:25  
-03'00'

**GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo**

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.12.13  
14:26:17 -03'00'